

ALBACETE

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Albacete,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 99 /2007 seguido a instancia de la Procuradora Sonsoles Jiménez Roldán en representación de Tex-Mex Outlook, S. L., por auto de 9 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tex-Mex Outlook, S. L., con domicilio en calle Aniceto Coloma, 75, de Almansa, y CIF B-02350387, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva

Primero.—Se declara en concurso voluntario a la mercantil Tex-Mex Outlook, S. L., con domicilio en Almansa (Albacete), calle Aniceto Coloma, 75, representada por la Procuradora señora Jiménez Roldán y asistida del letrado señor García Montoliú. Tramítase el concurso por las normas del procedimiento abreviado.

Segundo.—El deudor Tex-Mex Outlook, S. L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Se nombran Administradora concursal a Paloma Fernández García, Economista-Auditor, con despacho profesional en Albacete, calle Paseo de Simón Abril, 18, 6.º, B, teléfono 666 58 33 61, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más rápido para que en el plazo máximo de 5 días comparezca ante este Juzgado para aceptación del cargo.

Cuarto.—Llámesse a los acreedores del concursado para que pongan en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, comunicación que habrá de ser remitida, junto con los documentos acreditativos del crédito, a la dirección postal de este juzgado que conoce del concurso, en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración de concurso que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Pueblo» de Albacete. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores en la que conste las indicaciones del artículo 85 LC.

Quinto.—Anúnciase la declaración del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Pueblo de Albacete» y el portal de internet del Registradores de la Propiedad comprensivo, al menos, de datos suficientes para identificar el proceso y que los acreedores, sin necesidad de personación formal mediante Procurador y Abogado, podrán comunicar sus créditos, formular alegaciones y, en su caso, asistir e intervenir en la junta de acreedores. Publíquense además edictos en el tablón de anuncios de este juzgado y en los demás Juzgados de Primera Instancia de Almansa y de lo Social de Albacete.

Sexto.—Inscribese en el Registro Mercantil de Albacete la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y el nombre del Administrador concursal.

Séptimo.—Fórmense las secciones primera, segunda, tercera y cuarta del concurso, que se encabezarán con testimonio de este auto.

Octavo.—Cítese al Fondo de Garantía Salarial al Concurso a los efectos indicados.

Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la LC para la declaración de concurso.

Los despachos que hayan de librarse para efectividad de las publicaciones, comunicaciones, notificaciones e inscripciones acordados entréguese al procurador la Procuradora señora Jiménez Roldán para que cuide de su cumplimiento, debiendo acreditar ante este juzgado haber efectuado la correspondiente diligencia de presentación de los despachos en las entidades, juzgados y organismos correspondientes, en el plazo de 5 días desde la entrega de los despachos, bajo su responsabilidad

Modo de impugnación:

Primero.—Contra la declaración de concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, Recurso de Apela-

ción ante la audiencia provincial, que no tendrá carácter suspensivo.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de cinco días, contados desde la última publicación del anuncio de declaración del concurso y limitado a citar la resolución recurrida.

Segundo.—Contra los demás pronunciamientos del auto cabe recurso de reposición por medio de escrito presentado en este juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado, en plazo de cinco días, computados, para el deudor desde la notificación del auto y para los demás legitimados en la forma expresada en el apartado anterior, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso (artículos 20.2 y 197 LC y 452 LEC)»

Albacete, 12 de febrero de 2007.—El/la Secretario judicial.—12.739.

BARCELONA

Doña María Arántzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se decreta la conclusión y archivo del concurso voluntario de la concursada Electro Egara Instal.lacions, S. L.

Concursada: Electro Egara Instal.lacions, S. L., con CIF número B60781077 y domicilio en ronda de Ponent, 164, de Terrassa (Barcelona).

Fecha del auto decretando la conclusión y archivo del concurso: 9 febrero 2007

Parte dispositiva del auto: Dispongo, el archivo del procedimiento concursal por falta de activos realizables, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Ordenando librar mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de la hoja registral correspondiente a la mercantil Electro Egara Instal.lacions, S. L. Publíquese edicto dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se le dará la misma publicidad que el auto de declaración del concurso.

Barcelona, 14 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—12.605.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil Número 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal. Anuncio: Que en el procedimiento número 10/07, por auto de fecha 1 de febrero de 2007, dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrada del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Anukka Foods, Sociedad Anónima, cuyo centro principal de interés lo tiene en el polígono industrial sin número, de Ceutí (Murcia), entresuelo derecha, CIF número A-30232797, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombran Administradores concursales: A la Letrada doña María Paz Ortuño Palau. Al Economista don Idelfonso Mateos Ruiz. A la Mercantil Foro Tecnológico, Sociedad Limitada, en quien concurre su condición de acreedor.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en «El Periódico» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida 1.º de Mayo, número 1, edificio Torres

Azules, torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 1 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—12.782.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo anuncia

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 617/2005 referente al concursado Gran Almacén La Campa, S.L. se ha convocado Junta de acreedores, que se celebrará el día 7 de mayo de 2007, a las diez treinta horas, en la sala de vistas de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Cuarto.—Se hace saber a cualquier interesado que el contenido íntegro de la resolución consecuencia de la cual se expide el presente está en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Oviedo, a 27 de febrero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—14.329.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al Soldado don Aníbal Martín Bordón, con documento nacional de identidad número 52.835.129, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 22-07-77 y de profesión militar y último domicilio en calle Molino de Viento, número 19, 4.º B, de Las Palmas de Gran Canaria, destinado en la base aérea de Gando, inculcado en las diligencias preparatorias 52/36/01, por haber prescrito el delito que se le imputaba.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de marzo de 2007.—El Juez Togado Militar, Jesús Manuel Mateo Cercenado.—12.703.